



# Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 23 de febrero de 2009



## INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	2
JUSTICIA E INTERIOR .....	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....	6
LICITACIONES .....	7
JURISPRUDENCIA .....	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	9

## NOTICIA DE LA SEMANA



### CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE LAS ABOGACIAS EUROPEAS

La semana pasada tuvo lugar en Viena la XXXVII Conferencia de Presidentes de las Abogacías Europeas que abordó el tema de las acciones colectivas de reparación de daños y el papel de los abogados. La Conferencia contó con la intervención de Dirk Staudenmayer, Jefe de Unidad en la Dirección General de Consumidores de la Comisión Europea que explicó los objetivos de la Comisión y las posibles acciones normativas a emprender que irían desde el reconocimiento entre sistemas nacionales hasta la creación de un modelo europeo de acciones colectivas. Igualmente, intervinieron el representante del Ministerio de Justicia austriaco Georg Kathrein y la abogada Elisabeth Scheuba. Durante la Comisión Permanente previa a la reunión, CCBE adoptó su posicionamiento en la materia. Igualmente, CCBE alcanzó varios acuerdos sobre la cooperación entre los órganos disciplinarios americanos y europeos, las prioridades políticas de cara a las elecciones europeas de 2009 y la cuestión de la representación de las partes en la futura jurisdicción europea de patentes. Finalmente, se celebraron reuniones del comité de Países de Europa Central y Oriental y del Comité de Derecho contractual europeo.



Imagen de la Conferencia de Presidentes en Viena la pasada semana

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### ESTUDIO SOBRE TERRORISMO Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UE

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea encargó al Centro Internacional para el Desarrollo de una política de migración, un estudio titulado "Síntesis de las respuestas de los Estados miembros al cuestionario sobre Derecho penal, Derecho procesal y administrativo y derechos fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Las conclusiones del estudio exponen de manera conjunta la información existente en los Estados miembros sobre la lucha contra el terrorismo y los derechos fundamentales. Pueden consultar el estudio en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/justice\\_home/doc\\_centre/immigration/studies/docs/regine\\_report\\_january\\_2009\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice_home/doc_centre/immigration/studies/docs/regine_report_january_2009_en.pdf)

Y las conclusiones sobre España en éste:

[http://ec.europa.eu/justice\\_home/doc\\_centre/immigration/studies/docs/regine\\_appendix\\_a\\_january\\_2009\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice_home/doc_centre/immigration/studies/docs/regine_appendix_a_january_2009_en.pdf)

### CURSO INTENSIVO DE INGLÉS JURÍDICO

ERA, la Academia de Derecho Europeo organiza en su sede de Bruselas entre los próximos días 2-6 de marzo, un curso intensivo de inglés jurídico. El seminario impartido en colaboración de Loquitur – *Teaching English for Law*, de Londres, es de naturaleza eminentemente práctica y centrado en el desarrollo de habilidades escritas. Dirigido a todos los profesionales del Derecho, tiene como objetivo ayudarles a ampliar su conocimiento de la terminología jurídica en inglés, a mejorar su comunicación escrita en este idioma y a que desarrollen un estilo, claro y moderno del inglés escrito a nivel formal en contextos profesionales.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre modalidades alternativas de resolución de conflictos	Hasta el 27.02.09
Consulta Despachos Auditores: aumento del número de actores en el mercado	Hasta el 28.02.09
Consulta Libro Verde Recurso colectivo	Hasta el 01.03.09
Consulta pública sobre sistemas de indemnización para inversores	Hasta el 08.04.09
Consulta sobre el futuro estatuto de fundación europea	Hasta el 15.05.09

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### SESIÓN PLENARIA DEL 18 Y 19 DE FEBRERO EN BRUSELAS

El Parlamento europeo celebró la pasada semana su sesión plenaria en Bruselas. Entre otros se abordaron temas como la situación en Gaza, participando en la sesión el Alto Representante para la política exterior de la UE, Javier Solana, con quien los eurodiputados debatieron la situación y pidieron que se ponga fin al bloqueo de la Franja de Gaza, se evalúen los daños causados por el reciente conflicto, y se aumente la ayuda humanitaria en la zona. La sesión plenaria también incluyó un debate sobre el fortalecimiento de las relaciones entre la UE y la OTAN. El controvertido discurso del Presidente checo Václav Klaus y la réplica del Presidente del Parlamento Europeo, Hans-Gert Pöttering, centraron, igualmente, la atención de la sesión plenaria. Los eurodiputados también adoptaron una resolución sobre las escalas de aviones de la CIA en Europa y apoyaron las sanciones a empresarios que contraten trabajadores irregulares.

## LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE APOYA A LA PEQUEÑA EMPRESA CON NUEVAS FORMAS DE INVERSIÓN

Danuta Hübner, Comisaria de Política Regional, se encuentra en Sevilla para participar en el acto de firma del acuerdo «Jeremie» entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comisión Europea. Jeremie, acrónimo de Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (recursos conjuntos europeos para micro-medianas empresas) es una asociación entre la Comisión, el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones para mejorar el acceso de las PYMES a la financiación y apoyar la creación de empresas. El crédito es fundamental para potenciar el espíritu empresarial, la competitividad, la innovación y el crecimiento, y es vital para las PYMES europeas en la difícil coyuntura que atraviesa la economía mundial. El Presidente Manuel Chaves representará al Gobierno andaluz en el acto de firma. Andalucía es la segunda comunidad autónoma española (después de Cataluña) que firma este tipo de acuerdo.

## CINCO AÑOS TRANSCURRIDOS TRAS LA AMPLIACIÓN DE LA UE: BENEFICIOS DURADEROS

Las recientes ampliaciones de la Unión Europea han sido un hito en el proceso de unificación europea y han aportado beneficios a los ciudadanos de toda la Unión. En el plano económico, la ampliación ha llevado a una mejora del nivel de vida en los nuevos Estados miembros, creando, al mismo tiempo, nuevas oportunidades de exportación e inversión para los miembros más antiguos. Además, ha ayudado a consolidar la democracia, la estabilidad y la seguridad del continente. Una UE ampliada tiene más peso a la hora de abordar problemas de importancia mundial, ya sea el cambio climático ya sea la economía mundial y su gobernanza. A los cinco años de la ampliación, la UE no sólo es mayor sino que es más fuerte, más dinámica y culturalmente más rica. En el difícil contexto mundial actual, el reto fundamental es resistir cualquier tentación de proteccionismo, que destruiría los enormes beneficios aportados a los ciudadanos por la creación de un mercado único sin fronteras compuesto de 500 millones de personas.

## JUSTICIA E INTERIOR

### ESTADÍSTICAS JUDICIALES DEL TJCE EN 2008

El año 2008 marca un hito en la actividad judicial del TJCE? tanto por su eficacia como por la especial intensidad de su ritmo. Las estadísticas judiciales del año 2008 muestran, por un lado, una reducción muy significativa de la duración de los procedimientos prejudiciales, en comparación con los años precedentes, y, por otro, una creciente tendencia al alza del volumen del contencioso comunitario. El TJCE ha resuelto 567 asuntos en 2008. Se ha dado entrada a 592 asuntos nuevos, cifra que supera la alcanzada en 2007 (580), que ya era la más elevada de la historia del TJCE. El número de asuntos pendientes a finales de 2008 era prácticamente idéntico al de los años precedentes. Respecto al Tribunal de Primera Instancia, éste resolvió 605 asuntos en el año 2008, lo que supone un incremento de un 52% en comparación con el año 2007. Al mismo tiempo, el número de vistas se duplicó en 2008, pasando de las 172 celebradas en 2007 a 341. La duración media de los procedimientos ha disminuido de los 27,7 meses registrados en 2007 a 24,5 meses.

### INICIATIVA CHECA PARA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN PENALES

A iniciativa, entre otros, de la República Checa, presidenta de turno de la UE, el Consejo de la UE debatirá en breve, una Decisión con vistas a garantizar la más adecuada jurisdicción, transparencia y objetividad en la elección de la jurisdicción penal en casos de conflicto jurisdiccional, y que establece un procedimiento de notificación y de consultas directas para los casos en que las autoridades que están conociendo de la causa necesiten averiguar si existen causas pendientes por los mismos hechos en otros Estados miembros, o bien tengan conocimiento, por medios distintos del procedimiento, que ya se están sustanciando ellos causas pendientes por los mismos hechos. La norma no resolverá, no obstante, los supuestos de conflictos negativos de jurisdicción.

## **EI PE ADOPTA LA PROPUESTA SANCIONADORA PARA EMPLEADORES DE INMIGRANTES ILEGALES**

El Parlamento Europeo ha adoptado finalmente una resolución legislativa que da luz verde a la Directiva contra los empleadores de inmigrantes ilegales. Entre cuatro millones y medio y ocho millones de inmigrantes ilegales trabajan actualmente en la UE, en sectores como la construcción, hostelería o ganadería. Uno de los principales factores que animan a venir a los ilegales es precisamente la posibilidad de encontrar trabajo. Esta nueva Directiva, conocida ya como "Directiva de Sanciones" vendrá a completar la llamada "Directiva de Retorno" y la de Tarjeta azul para inmigrantes cualificados; asimismo, incluirá una serie de penas mínimas a nivel europeo para los empleadores de trabajadores ilegales. Los Estados miembros dispondrán de un plazo de dos años para incorporarla a su normativa nacional, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la UE.

## **LA POLÍTICA EUROPEA DE INMIGRACIÓN Y ASILO A DEBATE EN EL PLENO DEL CESE**

Con motivo del Pleno de los días 25 y 26 de febrero de 2009, el CESE, presidido por su Presidente Mario Sepi, celebrará un debate con Jacques Barrot, Vicepresidente de la Comisión Europea responsable de Justicia, Libertad y Seguridad, sobre la política común europea de inmigración y asilo. El CESE también debatirá y adoptará una serie de dictámenes clave sobre la producción y el consumo sostenibles y el servicio cívico en Europa. El Comisario Jacques Barrot debatirá junto con los miembros del CESE sobre la política común europea de inmigración y asilo. El debate se centrará en las medidas e instrumentos necesarios para dirigirse hacia un marco europeo integrado de inmigración y asilo.

## **DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR**

### **EL PE PROPONE UNA TARJETA PROFESIONAL EUROPEA PARA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS**

Los eurodiputados aprobaron la pasada semana un informe que propone la creación de una tarjeta profesional europea para los proveedores de servicios. El PE opina que esta medida facilitaría la movilidad transfronteriza, reforzaría la seguridad de los ciudadanos en caso de contratos internacionales y favorecería el suministro de servicios temporales. Sólo un 4% de los ciudadanos europeos ha vivido y trabajado en otro Estado miembro. Los eurodiputados consideran que, además de las medidas ya existentes para facilitar la movilidad, sería beneficioso introducir, en la mayoría de las profesiones, el valor añadido de una tarjeta profesional europea. Según el informe, la tarjeta profesional europea para los proveedores de servicios podría contribuir a la seguridad de los ciudadanos en caso de contactos con un proveedor transfronterizo, permitir una simplificación administrativa y una reducción de los costes, facilitar el suministro de servicios temporales y favorecer la prestación de servicios de alta calidad en la UE. El texto señala que ya se han creado tarjetas profesionales europeas en algunas profesiones reguladas, como los abogados y los profesionales de la salud, y opina que una tarjeta profesional europea podría ser ventajosa incluso para las profesiones no armonizadas, pues tendría un papel informativo, particularmente para los empleadores y los consumidores, como sería el caso de la mayor parte de las profesiones liberales.

### **TARIFICACIÓN VIAL: ÚLTIMO REQUERIMIENTO A ESPAÑA POR NO ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES**

La Comisión Europea ha enviado dictámenes motivados a Grecia, Italia, España y Portugal por no haber adoptado a tiempo la normativa europea sobre tarificación vial. Los cuatro Estados miembros disponen de plazo hasta el mes de mayo para ajustar su legislación nacional a las normas de la UE. Grecia, Italia, España y Portugal han faltado a su deber de informar a la Comisión europea del modo en que han incorporado a su legislación nacional la Directiva relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras. Todos los Estados miembros tenían la obligación de hacerlo antes del 10 de junio de 2008 a más tardar. La Directiva establece un marco común europeo para la aplicación de gravámenes a los transportistas por los costes derivados del uso de las infraestructuras, con el fin de evitar falseamientos de la competencia entre las empresas de transporte de los Estados miembros y de garantizar el funcionamiento adecuado del mercado interior.

## **ORIENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA RESPECTO AL ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE**

La Comisión Europea ha establecido las prioridades de control que regirán al aplicar el artículo 82 TCE, respecto de la conducta excluyente de las empresas dominantes. Paralelamente a las decisiones específicas de aplicación de la normativa adoptadas por la Comisión, se pretende aportar una mayor claridad y previsibilidad al marco general analítico que la Comisión utiliza para determinar si debe intervenir en los asuntos referentes a distintas formas de conducta excluyente y para ayudar a las empresas a apreciar mejor si es probable que una determinada conducta suscite la intervención de la Comisión de conformidad con el artículo 82. Este artículo prohíbe los abusos de posición dominante. Según la jurisprudencia, el hecho de que una empresa esté en posición dominante no es ilegal en sí mismo y la empresa dominante tiene derecho a competir basándose en sus méritos. Sin embargo, la empresa en cuestión tiene la responsabilidad especial de no impedir, con su comportamiento, el desarrollo de una competencia efectiva no falseada en el mercado común. El artículo 82 es el fundamento jurídico de un elemento fundamental de la política de competencia y la eficacia de su aplicación contribuye a un mejor funcionamiento de los mercados en beneficio de las empresas y los consumidores. Esto adquiere una especial importancia en el contexto del objetivo más amplio de lograr un mercado interior integrado. El documento elaborado por la CE no pretende sentar doctrina jurídica y se entiende sin perjuicio de la interpretación del artículo 82 que realicen el TJCE o el TPI.

## **CUADRO DE INDICADORES DEL MERCADO INTERIOR E INFORMES ANUALES DE SOLVIT Y SOC**

La Comisión Europea ha publicado el último Cuadro de Indicadores del Mercado Interior publicado; en él, los Estados miembros siguen obteniendo resultados satisfactorios por lo que respecta a la transposición de la normativa sobre el mercado interior a la legislación nacional en los plazos previstos. Como promedio, tan sólo el 1% de las Directivas sobre el mercado interior cuyo plazo de transposición ha expirado aún no han sido incorporadas a la legislación nacional. Así pues, la mayoría de los Estados miembros está cumpliendo el nuevo objetivo del 1,0% acordado por los Jefes de Estado y de Gobierno. Entre los Diecisiete Estados miembros que se ajustan a este objetivo, Dinamarca y Malta son quienes han obtenido conjuntamente los mejores resultados. En total, catorce Estados miembros han logrado sus mejores resultados hasta la fecha o los han igualado. Pero el actual Cuadro de Indicadores refleja el grado de integración económica conseguido: en esta vertiente, los resultados son menos positivos, ya que, el promedio de casos de aplicación incorrecta de la normativa ha aumentado hasta situarse en 49 por Estado miembro, y su resolución suele dilatarse. Para resolver los problemas que se les plantean en el ámbito del mercado interior, tanto los ciudadanos como las empresas recurren cada vez con más frecuencia a los servicios de asesoría y de resolución de problemas de la UE prefiriéndolos a los procedimientos formales de denuncia, tal como muestran los informes anuales de SOLVIT y de SOC.

## **DERECHO DE SOCIEDADES/ GOBERNANZA EMPRESARIAL: ESPAÑA DEBE APLICAR LA NORMATIVA DE LA UE**

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el TJCE por no haber incorporado a su ordenamiento jurídico nacional algunas Directivas del mercado interior en el ámbito del Derecho de sociedades y de la gobernanza empresarial. Se trata de la falta de aplicación de la Directiva sobre las fusiones transfronterizas y de la Directiva que simplifica la formación, mantenimiento y modificación del capital de las empresas. Esta Directiva se adoptó en 2006. Su objetivo es facilitar y simplificar en las sociedades anónimas la concentración de capitales y la reestructuración de la propiedad del capital. La Directiva permite en determinadas condiciones que los Estados miembros eximan a las empresas del cumplimiento de algunos requisitos de información y faciliten la reestructuración de la propiedad del capital. En la Directiva se establecen también para los casos de reducción de capital unas salvaguardias uniformes en favor de los acreedores.

## DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

### PROPOSICIÓN PARA CREAR UNA OFICINA EUROPEA DE APOYO AL ASILADO

La Comisión Europea ha adoptado la pasada semana una propuesta de Reglamento por el que se establecería una Oficina europea de apoyo al Asilado. Esta propuesta se ha presentado dentro del Pacto sobre Inmigración y Asilo, en respuesta a una sugerencia formulada por el Consejo de la UE. La proposición establece la rápida implantación de una Agencia operativa que coordine y gestione la cooperación en materia de asilo entre los Estados miembros de la UE, ayudando a armonizar las diferentes prácticas nacionales. La Oficina se ocupará también de la legislación existente sobre esta materia a nivel europeo.

### ADVERTENCIA A ESPAÑA SOBRE EL ACCESO DE PENSIONISTAS A LA ASISTENCIA SANITARIA NECESARIA

La Comisión Europea ha enviado a España un dictamen motivado por incumplimiento de la legislación de la UE sobre derechos en materia de seguridad social en el caso de las personas que viajan por Europa. La legislación española permite a los pensionistas asegurados en España acceder a los medicamentos de manera gratuita. Sin embargo, los pensionistas de la UE tienen que mostrar un documento adicional, en español, expedido por los servicios de la seguridad social de su país, que demuestre que perciben una pensión del Estado. La Comisión considera que esta práctica es contraria a las disposiciones europeas y discrimina a los pensionistas de la UE que se encuentran de vacaciones en España. Además, el requisito de presentar un documento adicional no es coherente con los principios de la tarjeta sanitaria europea, cuyo objetivo es simplificar los procedimientos y reducir los trámites burocráticos que han de realizar los ciudadanos cuando viajan por Europa. El dictamen motivado es la segunda etapa del procedimiento de incumplimiento, tras la primera, que es la carta de emplazamiento. La Comisión, si no recibe una respuesta satisfactoria en un plazo de dos meses, puede remitir el asunto al TJCE.

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### ADVERTENCIAS POR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO DE BARAJAS

La Comisión Europea ha enviado a España un último requerimiento escrito relativo a las medidas de protección de la naturaleza en el aeropuerto de Barajas. España no ha aplicado las disposiciones suplementarias prometidas para atenuar los efectos de la ampliación del aeropuerto en un espacio de la red Natura 2000 situado junto al aeropuerto. Asimismo, se han enviado requerimientos escritos a España y a Portugal por otros casos en los que estos países no han adoptado las medidas de protección de la naturaleza necesarias. Ninguno de ambos países ha designado un número suficiente de zonas protegidas en las Islas Canarias, en Madeira y en las Azores, ni adoptado las medidas de conservación necesarias.

### LA CE ABORDA LA PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DENTRO Y FUERA DE LA UE

La Comisión Europea ha adoptado dos Comunicaciones relacionadas con las catástrofes: un enfoque comunitario para la reducción del impacto de las catástrofes naturales y de origen humano en la UE, y una estrategia para la reducción del riesgo de catástrofes en los países en desarrollo. Las Comunicaciones, adoptadas simultáneamente, representan un primer intento de introducir un enfoque más estratégico, especialmente ante los riesgos crecientes que se derivan del cambio climático. La acción propuesta a nivel comunitario se centra en ámbitos en los que un enfoque común resulta más eficaz que diferentes enfoques nacionales: el desarrollo de conocimientos, la vinculación entre actores y políticas, y la mejora del funcionamiento de los instrumentos comunitarios existentes para la prevención de catástrofes. Por lo que se refiere a los países en desarrollo, la Comisión está elaborando una estrategia comunitaria que permita reducir el impacto de las catástrofes naturales en los países considerados de alto riesgo. Ambas Comunicaciones contribuyen a la aplicación del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, adoptado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres.

## LICITACIONES

### PROGRAMA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de propuestas para la realización de proyectos en el ámbito de la "Prevención y Lucha contra el Crimen". La presente convocatoria, que está dotada con un presupuesto de 40.545.000 euros, financiará hasta el 70% del total de los gastos elegibles de cada proyecto. Este programa de financiación comunitaria prestará especial atención a los proyectos que tengan como objetivo alguna de las siguientes áreas prioritarias: prevención del tráfico humano y protección de las víctimas, desarrollo y mejora de instrumentos para la prevención y lucha contra la explotación sexual de los niños, fortalecimiento de la coordinación en las investigaciones contra el crimen financiero y económico, cooperación entre expertos en el uso ilegal de Internet, crímenes medioambientales (incluidas la polución marítima, el vertido ilegal de residuos y el tráfico ilegal de especies protegidas), etc. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 16.03.2009 (primera convocatoria) y el 31.07.2009 (segunda convocatoria).

### ACTIVIDADES EXTERNAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y LOS CONSUMIDORES

La Dirección General de Salud y Consumidores de la Comisión Europea ha presentado una licitación (Ref. 2009/S 36 051779), relativa a los contratos marco destinados a la prestación de asistencia externa para actividades externas de comunicación en el ámbito de la salud y los consumidores. Las actividades previstas incluirán el desarrollo y la producción de productos audiovisuales, así como la organización de cursos de formación en materia audiovisual para el personal de la Comisión en los ámbitos de la salud pública, los consumidores, la seguridad de los alimentos y piensos, la protección de las plantas y el bienestar y la salud de los animales. El plazo para presentar las solicitudes acaba el 17.04.09.

### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Premio Balanza de Cristal de asuntos penales 2009	Hasta el 01.03.09
Licitación. Fortalecimiento sistema de DDHH Argentina (Ref. EuropeAid/127897/D/SER/AR)	Hasta el 05.03.09
Licitación. Instrumento para la democracia y los DDHH en Israel	Hasta el 11.03.09
Licitación. Apoyo DDHH y protección derechos del niño (Ref. EuropeAid/127873/C/ACT/TPS)	Hasta el 13.03.09
Licitación. DDHH en Venezuela (Ref. EuropeAid/127935/L/ACT/VE)	Hasta el 19.03.09
Licitación. Formación en materia de análisis de riesgos (Ref. 2009/S 21-029013)	Hasta el 20.03.09
Licitación. Legislación y preparación contra armas biológicas (Ref. 2009/S 16-021629)	Hasta el 23.03.09
Licitación. Sistemas de sanciones administrativas y penales (Ref. 2009/S 17-023276)	Hasta el 23.03.09
Licitación. Política de PYMES y sistemas de protección (Ref. 2009/S 26-036819)	Hasta el 31.03.09
Programa Estado de Derecho en Indonesia (Ref. EuropeAid/127478/L/ACT/ID)	Hasta el 19.05.09
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS****UN TRIBUNAL NO PUEDE PROHIBIR INSTAR UN PROCEDIMIENTO ANTE OTRO TRIBUNAL DE LA UE**

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-185/07, *Allianz y Generali Assicurazioni Generali SpA c. West Tankers Inc.* En agosto de 2000, el *Front Comor*, buque propiedad de *West Tankers*, provocó daños al colisionar en Siracusa (Italia) con un embarcadero propiedad de *Erg*. El contrato de fletamiento estaba sujeto al Derecho inglés y contenía una cláusula de sumisión arbitral en Londres. *Erg* se dirigió a sus aseguradores, *Allianz* y *Generali*, para obtener una indemnización hasta el límite cubierto por su seguro y entabló, en Londres, un procedimiento de arbitraje contra *West Tankers* en cuanto al resto. *West Tankers* negó su responsabilidad por los daños causados por la colisión, e inició un procedimiento ante los órganos jurisdiccionales de Reino Unido para solicitar que se sometiera el litigio al arbitraje estipulado en el contrato de fletamiento. Además, solicitó que se prohibiera a ambas aseguradoras instar un procedimiento que no fuera el de arbitraje y proseguir el procedimiento entablado ante el órgano jurisdiccional italiano. La *House of Lords*, que conoce del litigio en sede de apelación en el Reino Unido, pidió al TJCE que dilucidara si el Reglamento 44/2001, relativo a la competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, impide a los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro prohibir a una persona iniciar o proseguir un procedimiento judicial en otro Estado miembro debido a que tal procedimiento incumple un pacto de arbitraje, cuando el arbitraje está excluido del ámbito de aplicación de dicho Reglamento. El TJCE dice que una acción civil entablada ante el órgano jurisdiccional italiano relativa a una solicitud de indemnización de daños y perjuicios está efectivamente comprendida en el ámbito de la aplicación del Reglamento. Igualmente, la cuestión previa de si el pacto de arbitraje es válido y aplicable, está asimismo comprendida en el ámbito de aplicación del Reglamento. El TJCE declara que la orden conminatoria solicitada por *West Tankers* en el Reino Unido, cuyo objetivo consiste en poner fin a un procedimiento judicial en Siracusa, obstaculizaría el ejercicio de las facultades que el Reglamento confiere a un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro. Además, tal orden conminatoria podría hacer tambalear la confianza que los Estados miembros otorgan mutuamente a sus sistemas jurídicos, así como a sus instituciones judiciales, sobre la cual se sustenta el sistema de competencias del Reglamento. Igualmente, declara que una orden conminatoria cuyo objeto consista en prohibir a una persona entablar o proseguir un procedimiento ante los órganos jurisdiccionales de otro Estado miembro, por considerar que tal procedimiento va en contra de un pacto de arbitraje, es incompatible con el Reglamento.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****LA FALTA DE COMUNICACIÓN DE LOS INFORMES FORENSES VULNERA EL DERECHO DE DEFENSA**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Vilen c. Finland* (n° de demanda 22635/04). El demandante, *Pauli Vilén*, de nacionalidad finlandesa, nacido en 1953 y residente en Finlandia, solicitó la prestación por enfermedad durante un periodo de siete meses en el año 2002, basándose en un certificado médico firmado por su doctor; solicitud, denegada por la Seguridad Social. El demandante decidió acudir al TEDH alegando violación del artículo 6° 1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un proceso judicial justo), porque no tuvo acceso a los informes que el médico forense competente del caso, entregó al organismo de la Seguridad Social. El TEDH ha declarado que tales informes no se comunicaron al demandante durante el procedimiento ante el tribunal de revisión de la Seguridad Social, y consecuentemente se le privó de la posibilidad de responder y participar apropiadamente en el mismo. Por ello, el Tribunal declaró por unanimidad que existió violación del artículo 6° 1 del CEDH, concediendo al demandante una indemnización económica por daños morales.



## DIRECCIONES ÚTILES



**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_eshtm](http://europa.eu.int/comm/index_eshtm)

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.euint>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.euint/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

[http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)

CELEX: <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

[http://europa.eu.int/comm/contact/members\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **María Isabel Cuesta García** (Letrada en prácticas).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

**- La Délégation des Barreaux de France**

(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))

**- La Deutscher Anwaltverein**

(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))

**- La Law Society de Inglaterra y Gales**

(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



**Delegación en Bruselas**

Consejo General de la Abogacía Española

Av. De la Joyeuse Entrée, 1

1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)